

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

Para los aspirantes que superaron las pruebas de Competencias funcionales de los empleos denominados Subcomandante de Tránsito, Técnico Operativo de Tránsito y Agente de Tránsito de algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia.

CONVOCATORIA N° 429 de 2016 - ANTIOQUIA

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Bogotá, abril de 2019



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO TEORICO	5
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	6
PARTICIPANTES DEL PROCESO DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN.....	7
LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN	7
DURACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN ..	8
POBLACIÓN DE APLICACIÓN PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN.....	10
PARAMETROS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN	11
CARÁCTER Y VALOR PORCENTUAL DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN.....	12
CITACIÓN A LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN.....	13
REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN	13
APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN	17
ASPIRANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	18
CAUSALES DE ANULACIÓN DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN.	19
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN	20

INTRODUCCIÓN

El artículo 7 de la Ley 909 de 2004, establece: *“Naturaleza de la Comisión Nacional del Servicio Civil. La Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepto de las carreras especiales, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público en los términos establecidos en la presente ley, de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio”.*

Con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de su misión de garantizar, a través del mérito, que las entidades públicas cuenten con servidores de carrera competentes y comprometidos con el logro de los objetivos institucionales y de los fines del Estado, expidió el Documento Compilatorio del Acuerdo No. CNSC - 20161000001356 del 12 de agosto de 2016 dando apertura a la Convocatoria N°. 429 de 2016 – Antioquia, a través de los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016 y 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016, para convocar a concurso abierto de méritos para la provisión de cuatro mil novecientos veintisiete (4.927) vacantes de la planta de personal de algunas entidades públicas del Departamento de Antioquia pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de los niveles Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, de conformidad con las vacantes definitivas reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), distribuidas en dos mil seiscientos sesenta y dos (2.662) empleos.

En el Artículo 5° **PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO.** *“Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialización de órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.”*

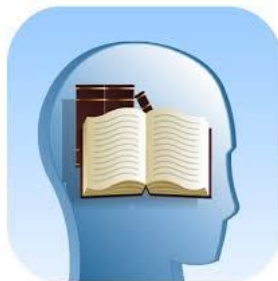
IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

En virtud de sus competencias legales y acorde a lo establecido por el Artículo 30 de la Ley 909 de 2004, la CNSC suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 281 con la Universidad de Pamplona, Institución de Educación Superior acreditada, encargada de desarrollar todas las etapas del concurso.

En la Convocatoria N° 429 de 2016 – Antioquia, se tendrá en cuenta entre otros la Ley 1310 de 2009, el Capítulo III, Artículo 9°. El cual hace referencia a la *“Moralización. Los cuerpos de agentes de tránsito son responsables de su moralización, por lo tanto, crearán tribunales o comités de ética, los cuales emitirán conceptos sobre el desempeño, conducta, comportamiento de sus componentes, que deberán ser atendidos por los jefes de las dependencias de tránsito.”*

Por ello la CNSC y la Universidad de Pamplona presentan la Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de la Prueba Especializada de Conducción, la cual tiene como objetivo “Exponer a los aspirantes el objetivo y el procedimiento a emplear en la aplicación de la prueba especializada de conducción”.

MARCO TEÓRICO



Para la aplicación de la prueba especializada de conducción, es importante tener en cuenta lo contemplado en documento compilatorio de los acuerdos de la Convocatoria N°. 429 de 2016 – Antioquia, en el **ARTÍCULO 40°. PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN**. *“La prueba especializada de conducción consiste en evidenciar en un ambiente controlado, el nivel de destreza, pericia y habilidad de los aspirantes en el control de un vehículo automotor tanto de dos (2) y cuatro (4) ruedas, así como de los comportamientos asociados a la operación del vehículo.”*

La prueba especializada de conducción será aplicada a los aspirantes inscritos en los empleos denominados Subcomandante de Tránsito, Técnico Operativo de Tránsito y Agente de Tránsito de algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia que hacen parte del presente Acuerdo y que hayan aprobado las pruebas escritas de competencias básicas y funcionales.

La prueba especializada de conducción consta de las siguientes aplicaciones: prueba especializada de conducción de un vehículo automotor de cuatro (4) ruedas y prueba especializada de conducción de un vehículo automotor de dos (2) ruedas.

Esta prueba tendrá carácter **ELIMINATORIO** en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 30° Documento Compilatorio de los acuerdos contentivos de la Convocatoria N°. 429 de 2016 - Antioquia., y será aprobada por los aspirantes que resulten como APTOS en el desarrollo de esta prueba.

Los aspirantes que resulten APTOS en la prueba especializada de conducción de un vehículo automotor de cuatro (4) ruedas, pero obtengan una calificación como NO APTOS en la prueba especializada de conducción de un vehículo automotor de dos (2) ruedas, NO continuarán en el proceso de selección por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio, y por tanto serán excluidos de la *“Convocatoria N°. 429 de 2016 –Antioquia”*.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Universidad de Pamplona desarrollará la prueba especializada de conducción, fundamentada en las normas que le son aplicables a las entidades, de la Convocatoria N° 429 de 2016 – Antioquia. De este modo el abordaje de las Competencias Laborales, mediante la prueba especializada de conducción, se hará a partir del siguiente Marco legal:

1. Constitución Política.
2. Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.
3. Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Decreto - Ley 760 de 2005, *por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones.*
5. Decreto – Ley 785 de 2005. *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.”*
6. Decreto 1083 de 2015: “por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública”
7. Demás normas concordantes, que garanticen el respeto de los principios orientadores del proceso de selección.
8. Normas sobre creación de las Entidades que forman parte de la Convocatoria N°. 429 de 2016 – Antioquia y las del sector en el que se encuentran
9. Decreto 4500 de 2005 “Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la ley 443 de 1998 y la Ley 909 de 2004.
10. Los estándares desarrollados por la comunidad científica para este tipo de pruebas y que promueven el uso racional y ético de las mismas.
11. Ley 1310 de 2009 y sus resoluciones reglamentarias.
12. Resolución 1349 del 12 de mayo de 2017



PARTICIPANTES DEL PROCESO DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

Los actores centrales de este proceso son:

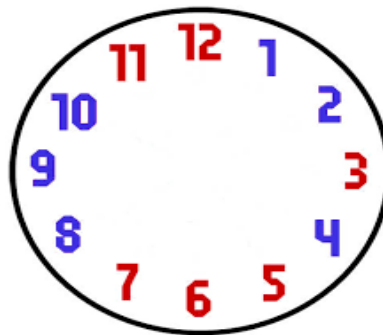
- **Los aspirantes:** Personas inscritas en la Convocatoria “Convocatoria N°. 429 de 2016 – Antioquia”, quienes hayan superado la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y las pruebas de competencias básicas y funcionales. Aspirantes de los empleos denominados Subcomandante de Tránsito, Técnico Operativo de Tránsito y Agente de Tránsito de algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia.
- **Los evaluadores:** personal técnicamente preparado y certificado como evaluadores de conducción. quienes se encuentran debidamente certificados en Aptitud Profesional (CAP), por la Escuela de Conducción “Tramitar”.

LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

El propósito de la prueba especializada de conducción es evidenciar en un ambiente controlado, el nivel de destreza, pericia y habilidad de los aspirantes en el dominio de un vehículo automotor de cuatro (4) y dos (2) ruedas, así como de los comportamientos asociados del aspirante en la operación del vehículo.



DURACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN



La prueba especializada de conducción práctica, entendida como una prueba predictiva, permitirá evaluar e identificar la idoneidad y ajuste al perfil del empleo de cada uno de los aspirantes en relación con las competencias laborales, requeridas para el ejercicio del mismo.

La prueba especializada de conducción consta de dos (2) etapas:

- Primera etapa: El aspirante asumirá el volante inicialmente con un vehículo de cuatro (4) ruedas.
- Segunda etapa: El aspirante presentará la prueba de un vehículo automotor de dos (2) ruedas (moto).

Únicamente a los aspirantes que resulten como APTOS en la prueba especializada de conducción de un vehículo automotor de cuatro ruedas, les será aplicada la prueba especializada de conducción de un vehículo automotor de dos ruedas.

Para el desarrollo del proceso de selección objeto de la “Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, se aplicará la prueba práctica de conducción especializada de forma individual, con el respectivo acompañamiento del evaluador.

El tiempo por aspirante de la prueba especializada de conducción es de treinta (30) minutos, para el desarrollo de las dos (2) etapas, conducción de vehículos de cuatro (4) y dos (2) ruedas, respectivamente:

FASE	TIEMPO	DEFINICIÓN GENERAL
Orientación, e información general y específica	3 minutos	Se proporciona la información de la metodología de la prueba a los aspirantes.
Ejecución: Primera Etapa	10 minutos	Desarrollo de la prueba en vehículos de cuatro (4) ruedas.
Evaluación Primera Etapa	1 minuto	El evaluador en forma individual registrará en el formato de evaluación: los resultados de la prueba de cuatro (4) ruedas (en tiempo real)
Ejecución: Segunda Etapa	10 minutos	Desarrollo de la prueba en vehículos de dos (2) ruedas.
Cierre	1 minuto	Se agradece la participación a cada aspirante.
Evaluación Segunda Etapa	2 minutos	El evaluador en forma individual registrará en el formato de evaluación: los resultados de la prueba de dos (2) ruedas (una vez terminada la prueba).
Evaluación final	3 minutos	El evaluador realizará el consolidado de las calificaciones de las dos etapas.

POBLACIÓN PARA APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

La Universidad de Pamplona, aplicará de la etapa de la prueba especializada de conducción, en la ciudad de Medellín a los aspirantes inscritos en los empleos denominados Subcomandante de Tránsito, Técnico Operativo de Tránsito y Agente de Tránsito de algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia que hacen parte del presente Acuerdo y que hayan superado previamente las etapas de verificación de requisitos mínimos, la prueba sobre Competencias Básicas y Funcionales, de la Convocatoria N°. 429 de 2016 – Antioquia.

La prueba especializada de conducción se realizará a los aspirantes inscritos en los empleos del nivel técnico: cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE PRUEBA DE CONDUCCIÓN ESPECIALIZADA DE CUATRO (4) RUEDAS Y DOS (2) RUEDAS

La prueba especializada de conducción cuenta con 20 parámetros de evaluación por cada una de las pruebas.

Los aspectos que debe tener en cuenta el aspirante en el momento de la evaluación del manejo de vehículo de cuatro (4) y dos (2) ruedas entre otros los siguientes:

- Revisión externa e interna del vehículo antes de su marcha (niveles líquidos, espejos, etc.)
- Uso de implementos de Seguridad. (cinturón de seguridad: vehículos de 4 ruedas; chaleco y casco: vehículos de 2 ruedas, etc.).
- Manejo adecuado de encendido y arranque del vehículo.
- Conocimiento y respeto de señales de tránsito.
- Manejo adecuado del vehículo en movimiento (cambios, freno, acelerador, cloche).
- Habilidades para maniobrar el vehículo en diferentes tipos de terreno y obstáculos (cuesta, reversa, bajada, estacionar)

Cada parámetro evaluado, tendrá una valoración de APTO o NO APTO por lo tanto serán considerados Aptos aquellos aspirantes que hayan alcanzado como mínimo el 80% de la prueba es decir haber superado u obtenido un puntaje de apto en dieciséis (16) parámetros o más.



CARÁCTER Y VALOR PORCENTUAL

Se establece el carácter y valor porcentual en el Documento Compilatorio de los acuerdos contentivos de la Convocatoria N°. 429 de 2016 - Antioquia. ARTÍCULO 40° PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN. *“La prueba especializada de conducción tendrá carácter **eliminador**, en virtud de lo establecido en el párrafo 1° del artículo 30° del presente Acuerdo y será aprobada por los aspirantes que resulten como APTOS tanto en la prueba especializada de conducción de un vehículo automotor de cuatro (4) ruedas, como en la prueba especializada de conducción de un vehículo automotor de dos ruedas.*

Para la calificación de las pruebas especializada de conducción de cuatro (4) y dos (2) ruedas, se cuenta con un formato de evaluación en el cual se registra lo evidenciado durante la prueba especializada de conducción.

Por lo tanto, para la evaluación del aspirante en la prueba de vehículo de cuatro (4) ruedas, el formato de evaluación será diligenciado en tiempo real; para la evaluación las pruebas en vehículos de dos (2) ruedas el evaluador diligenciará el formato evaluativo una vez el aspirante haya finalizado la prueba especializada de conducción, de acuerdo al nivel de destreza, pericia y habilidad de los aspirantes, así como de los comportamientos asociados a la operación del vehículo.

El formato evaluativo está compuesto por veinte (20) parámetros, el aspirante que obtenga calificación de APTO en un mínimo del 80% podrá ser considerado como APTO en cada etapa.

Las calificaciones registradas por cada etapa dan una valoración final, y la sumatoria de las dos determinan si el candidato es Apto o No apto

CRITERIO	EVALUACIÓN
Cumple como mínimo el 80% de la prueba especializada de conducción es decir haber obtenido o superado un puntaje de APTO en 16 parámetros.	APTO
Valoración por debajo del 80% de la prueba especializada de conducción, es decir haber obtenido una evaluación de NO APTO en menos de 16 parámetros.	NO APTO

CITACIÓN A LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

El 22 de abril de 2019, por medio de la página web se informó que la prueba especializada de conducción se realizaría del **02 al 04 de mayo de 2019**, y que el **30 de abril** del presente año, a través del Sitio Web de la CNSC, se indicaría el sitio y hora de aplicación de la prueba especializada de conducción de vehículos de cuatro (4) y dos (2) ruedas, los concursantes serán citados en la ciudad de Medellín en una sesión **única**.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

Para la presentación de la prueba especializada de conducción se debe tener en cuenta

ANTES DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

- Consulte su citación con anterioridad a la presentación de la prueba especializada de conducción, para ello, deberá estar pendiente de la información que se publique en las páginas Web de la CNSC y/o enlace SIMO.
- Conozca con anterioridad el lugar de aplicación de la prueba para evitar inconvenientes o retrasos el día de la prueba.
- Presentarse con treinta (30) minutos de antelación a la hora de citación a la prueba especializada de conducción.
- Debe presentarse sin acompañante al sitio asignado para la presentación de la prueba (salvo que el aspirante presente alguna situación de discapacidad que lo obligue a contar con ayuda para su desplazamiento)
- Debe llevar a la prueba especializada de conducción la citación impresa la que puede descargar de la página www.cnsc.gov.co en el link del concurso.
- Presente el documento de identificación. Los documentos válidos serán: original de la cédula de ciudadanía con holograma (documento vigente) o pasaporte original; en caso de pérdida de la cédula se permitirá el ingreso con la contraseña expedida por la Registraduría debidamente diligenciada con su respectiva huella dactilar.



- El aspirante **NO** podrá ingresar, portar, usar, ni manipular ningún tipo de aparato electrónico: de video o audio grabación, fotografía, teléfonos celulares, calculadoras, audífonos, computadores portátiles, tabletas, agendas digitales, armas u otro objeto durante todo el proceso. Tampoco es permitido el ingreso de alimentos, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, revistas, reglas, mapas o cualquier otro documento distinto a aquellos que sean entregados para el desarrollo de la prueba.



- No es necesario el uso de lápices y hojas para tomar apuntes. La prueba es práctica y se presenta con comunicación oral entre los aspirantes y el evaluador.
- No está permitido el consumo de alimentos durante la prueba, o la realización de actividades diferentes a la aplicación de la prueba.
- Si el aspirante no ingresa a la aplicación de la prueba práctica de conducción especializada o no asiste por cualquier motivo, no se otorgará valoración y quedará excluido del proceso de selección.
- No se permitirá la presentación de la prueba a los aspirantes en los siguientes casos:
 - A) Presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de estupefacientes o sustancias alucinógenas, ni haber ingerido bebidas alcohólicas mínimo con ocho (8) horas de anterioridad.

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

- B) El aspirante No debe haber tomado medicamentos diferentes a los que tenga ordenados por prescripción médica.
- En el lugar de la prueba práctica debe presentarse al coordinador logístico al cual podrá identificar con facilidad mediante una escarapela.
 - El coordinador logístico le indicará los pasos a seguir para identificarse, y lo familiarizará con el proceso.
 - Firme el registro de asistencia e identificación, el cual contiene, además, el consentimiento informado, autorizando a la CNSC y la Universidad de Pamplona, para que los resultados arrojados por esta prueba sean estrictamente confidenciales y de uso exclusivo de la Convocatoria N° 429 de 2016 – Antioquia
 - Se realizará una toma de huellas al 100% de los aspirantes, que se colocará en el listado de asistencia e identificación.
 - Una vez adelantado el proceso de verificación documental, recibida información detallada y general de la prueba especializada de conducción, se le asignará una escarapela con su nombre que deberá portar durante el desarrollo de la prueba práctica, la cual deberá permanecer en un lugar visible.
 - El coordinador logístico le informará en qué momento debe pasar a la pista.
 - Una vez que ingrese a la sala de espera y/o a la pista, no podrá salir de ella salvo, una razón justificada, la cual será evaluada y autorizada por el coordinador logístico.

DURANTE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

- El aspirante no puede ingresar ni usar en el sitio de la prueba elementos electrónicos como grabadora, cámara, celular, ni ingerir alimentos. El infringir esta indicación, el evaluador o coordinador podrá dar por terminada la prueba especializada de conducción.
- Una vez que ingrese a la pista, no podrá salir de ella salvo, una razón justificada, la cual será valorada y aprobada por el evaluador.
- En caso de que el aspirante abandone alguno de los pasos del proceso de la prueba práctica sin haber dado el cierre de la misma, se entenderá que el

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

aspirante desiste del proceso. De tal manera que los evaluadores le calificarán como NO APTO.

- Cada etapa de la prueba especializada de conducción tiene tiempo estipulado, el cual estará monitoreado por cada uno de los evaluadores y deberá ser respetado por el aspirante.
- La prueba especializada de conducción se realizará en forma individual la cual se basa en lo práctico y contará con la participación de un evaluador.
- El evaluador dará las instrucciones sobre la metodología y la duración de la aplicación de la prueba especializada de conducción.
- Está prohibido retirar o llevarse algún tipo de material del sitio de presentación de la prueba especializada de conducción.

DESPUÉS DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

- Una vez terminada su prueba haga entrega de las llaves del vehículo automotor de cuatro (4) y dos (2) ruedas al evaluador
- Retírese de la pista cuando el evaluador se lo indique.
- Verifique no dejar objetos personales dentro de los vehículos y/o en la sala de espera.

APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

El método de la prueba especializada de conducción consta de dos (2) etapas:

1. **PRIMERA ETAPA:** Prueba especializada de conducción de cuatro (4) ruedas:
 - El aspirante una vez ubicado en la pista, el personal logístico le hace entrega de las llaves del vehículo de cuatro (4) ruedas asignado.
 - El aspirante será recibido por un evaluador experto, quien le dará instrucciones sobre acciones a seguir en la pista de acuerdo con el formato de evaluación.
 - El evaluador acompañará al volante al aspirante durante la prueba práctica especializada de conducción con el fin de observar los comportamientos asociados a la operación del vehículo y de esta forma realizar la evaluación, en tiempo real.
 - El aspirante debe tener presente el tiempo destinado de recorrido en pista, el cual será controlado por el evaluador.
 - Una vez el aspirante termine el recorrido, entregará las llaves al evaluador, quien da cierre a esta primera etapa e invita al aspirante para continuar con la segunda etapa.

2. **SEGUNDA ETAPA:** Prueba especializada de conducción de dos (2) ruedas:
 - Una vez ubicado en la pista, el evaluador hace entrega de las llaves del vehículo de dos (2) ruedas asignado al aspirante.
 - El evaluador experto, le dará instrucciones sobre acciones a seguir en la pista de acuerdo con los parámetros establecidos en el formato de evaluación.
 - El evaluador acompañará al aspirante durante la prueba práctica especializada de conducción con el fin de observar los comportamientos asociados a la operación del vehículo.
 - El aspirante debe tener presente el tiempo destinado de recorrido en pista, el cual será controlado por el evaluador.

- Una vez el aspirante termine el recorrido, entregará las llaves al evaluador, quien da el cierre a la prueba y agradece la participación.

Una vez terminadas las dos (2) fases, el evaluador realizará la evaluación y calificará qué aspirantes son APTOS o NO APTOS.

ASPIRANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Para todos los aspirantes que en el proceso de inscripción señalaron una situación de discapacidad, la Universidad de Pamplona ha realizado el proceso de contactarlos por medio de correo electrónico para verificar su situación y así, dar el tratamiento adecuado y contar con el personal capacitado que les permita a estos aspirantes tener facilidad de acceso tanto al sitio de la prueba y a los vehículos automotores de cuatro (4) y dos (2) ruedas.

Para el personal que tiene la condición de discapacidad motora, la Universidad ha dado la instrucción al personal logístico para conducirlos al sitio de la prueba previamente. Si la discapacidad es auditiva la Universidad de Pamplona minimizará las dificultades comunicativas con avisos y señalización en los diferentes espacios o con el personal logístico y/o evaluador. Si utiliza algún dispositivo para poder escuchar será permitido su ingreso al sitio de la aplicación de la prueba.

CAUSALES DE ANULACIÓN DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

La prueba será anulada en los siguientes casos:

- Suplantación de personas.
- La utilización o manipulación de dispositivos electrónicos durante el desarrollo de la prueba especializada de conducción.
- Desacato a las reglas de aplicación impartidas y a las orientaciones dadas por el personal logístico y evaluador de la prueba especializada de conducción.
- No cumplir con los requisitos establecidos para la aplicación de la prueba especializada de conducción.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN

La publicación de resultados preliminares será el día **6 de mayo de 2019** en la página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO “Convocatoria No. 429 de 2016 –Antioquia”, y en la página de la Universidad de Pamplona.

Las reclamaciones respecto de los resultados de la prueba especializada de conducción **SOLO** serán recibidas a través del aplicativo dispuesto en la página de la CNSC. www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO. El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles que van del **7 al 13 de mayo del año 2019**, en consonancia con lo establecido en el artículo 13° del Decreto Ley 760 de 2005.

En el caso de que el aspirante solicite en la etapa de reclamaciones acceso al material de aplicación, la misma se llevará a cabo el **17 de mayo de 2019** y para el efecto la Comisión informará por medio del aplicativo SIMO el lugar y hora en que el mismo se realizara y el complemento a la reclamación se podrá realizar del **20 al 21 de mayo de 2019** en la mencionada plataforma tecnológica - SIMO.

De conformidad con lo establecido en el documento compilatorio de los acuerdos contentivos de la Convocatoria N° 429 de 2016 – Antioquia, ene le **ARTÍCULO 47°. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN.** “Los resultados definitivos de la prueba especializada de conducción, se publicarán en la página web de la universidad o institución de educación superior que la CNSC contrate y en la página de la Comisión, www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO. Para conocer los resultados definitivos de estas pruebas, los aspirantes deben ingresar al aplicativo, con su usuario y contraseña”.

Resultados

